

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud en torno al Plan de Contingencias para el manejo y control de derrames en el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, presentado por el señor LUIS ABRAHAM FRAGOZO PEÑALOZA, con número de cédula de ciudadanía 77.190.030, representante legal designado como aparece en la cámara de comercio del establecimiento TRANSPORTES FRAGOZO SAS, con identificación tributaria No. 900699241 - 3, ubicada en la carrera 18A # 20A - 44 en el municipio de Valledupar, departamento Cesar”.

La Directora General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 03099 de fecha 15 de marzo de 2024, el señor Luis Abraham Fragozo Peñaloza, con número de cédula de ciudadanía 77.190.030, presentó y solicitó la revisión para avocar conocimiento del Plan de Contingencias para el manejo y control de derrames en el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.

Que una vez realizada la verificación documental de la información allegada por la empresa, se puede entender que dicha información no se acoge a lo establecido en el marco de la Resolución N° 1209 de 2018, emanada por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE “MADS”, por la cual se adoptan los términos de referencia para la elaboración de los planes de contingencia para el control de derrames en el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas de que trata el artículo 7 del Decreto N°050 del 16 de enero de 2018, y se toman otras determinaciones, para dicha actividad.

Que mediante comunicación externa SGAGA-CGITGPRC-3700-500-2024 de fecha 14 de junio de 2024 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible, enviado el 14 de junio del año 2024 a través del correo institucional pmlrespel@corpocesar.gov.co, se le requirió al señor Luis Abraham Fragozo Peñaloza, para ajustar el Plan de Contingencias para el manejo y control de derrames en el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, conservando en estricto orden los numerales y literales inmersos en dichos términos, contenidos en la Resolución N° 1209 del 2018, emanada por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE “MADS”.

Que mediante comunicación externa SGAGA-CGITGPRC-3700-448-2025 de fecha 27 de mayo de 2025 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible, enviado el 27 de mayo del año 2025 a través del correo institucional pmlrespel@corpocesar.gov.co, se le reiteró al señor Luis Abraham Fragozo Peñaloza, para ajustar el Plan de Contingencias para el manejo y control de derrames en el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, conservando en estricto orden los numerales y literales inmersos en dichos términos, contenidos en la Resolución N° 1209 del 2018, emanada por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE “MADS”.

Que el día 04 de junio de 2025 se recibió “Solicitud de prórroga para presentación de información requerida” mediante radicado número 07078 se recibió por parte de la empresa

Continuación Resolución No

se decreta el desistimiento de la solicitud en torno al Plan de Contingencias para el manejo y control de derrames en el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, presentado por el señor LUIS ABRAHAM FRAGOZO PEÑALOZA, con número de cédula de ciudadanía 77.190.030, representante legal designado como aparece en la cámara de comercio del establecimiento TRANSPORTES FRAGOZO SAS, con identificación tributaria No. 900699241 - 3, ubicada en la carrera 18A # 20A - 44 en el municipio de Valledupar, departamento Cesar".

"Por medio de la cual

TRANSPORTES FRAGOZO SAS, para ampliar el plazo para la entrega de los ajustes del plan de contingencia.

Que mediante comunicación externa SGAGA-CGITGPC-3700-598-2025 de fecha 01 de julio de 2025 emanado de la Coordinación del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible, enviado el 01 de julio del año 2025 a través del correo institucional pmlrespel@corpocesar.gov.co, se le acepto la prórroga al señor Luis Abraham Fragozo Peñaloza, para ajustar el Plan de Contingencias para el manejo y control de derrames en el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, conservando en estricto orden los numerales y literales inmersos en dichos términos, contenidos en la Resolución N° 1209 del 2018, emanada por el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE "MADS".

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-examine ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud en torno al Plan de Contingencias para el manejo y control de derrames en el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, presentado por el señor Luis Abraham Fragozo Peñaloza, con número de cédula de ciudadanía 77.190.030, representante legal designado como aparece en la cámara de comercio del establecimiento TRANSPORTES FRAGOZO SAS, con identificación tributaria No. 900699241 - 3, ubicada en la carrera 18A # 20A - 44 en el municipio de Valledupar, departamento Cesar", sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CPRC-050-2024.

CÓDIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 22/09/2022

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

0305

17 JUN 2026

Continuación Resolución No

se decreta el desistimiento de la solicitud en torno al Plan de Contingencias para el manejo y control de derrames en el Transporte de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, presentado por el señor LUIS ABRAHAM FRAGOZO PEÑALOZA, con número de cédula de ciudadanía 77.190.030, representante legal designado como aparece en la cámara de comercio del establecimiento TRANSPORTES FRAGOZO SAS, con identificación tributaria No. 900699241 - 3, ubicada en la carrera 18A # 20A - 44 en el municipio de Valledupar, departamento Cesar".

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al señor LUIS ABRAHAM FRAGOZO PEÑALOZA o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

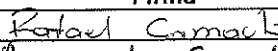
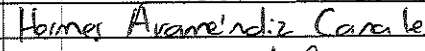
ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los 17 JUN 2026

NOTIFÍQUESE, COMÚNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
Directora General CORPOCESAR

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Rafael Camacho / Profesional de Apoyo	
Revisó	Hermes Aramendiz / Profesional Especializado	
	Luis Eduardo Gutiérrez Contreras / Coordinador del GIT para la Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL), Producción y Consumo Sostenible	
Aprobó	Almes Granados Asesor de Dirección General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

Expediente: CPRC-050-2024